RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 3368 DE 12 DIC 2025

"

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ElectrónicaSA-SI-018-2025, cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de Fomento Minero y de Fiscalización de títulos mineros. (PAA 630128525- 400017225)

"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente documento según Resolución No. 50 de 26 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la Ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM), se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, elaboró el correspondiente estudio previo del proceso cuyo objeto es: ***"Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de Fomento Minero y de Fiscalización de títulos mineros."*** el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, a través de la líneas del PAA 630128525- 400017225.

Que, la contratación en mención se encuentra justificada en el documento denominado Estudios Previos, en el cual le compete, a la Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, cuyo objeto es: ***"Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de Fomento Minero y de Fiscalización de títulos mineros"***, el cual se encuentra distribuidos por grupos de la siguiente manera**: Lote No. 1.** Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases MX6 iBrid® de la marca Industrial Scientific, **Lote No. 2**. Mantenimiento de los equipos Multidetector de gases X-am 5600 de la marca Dräger, que establece:

(…)

La existencia atmósferas contaminadas, presentes en el interior de las explotaciones mineras, es indispensable el uso de los equipos de mediciones de gases que determinen la existencia y la cantidad fluidos contaminantes, que comúnmente pueden ser: Dióxido de Carbono CO_2, Monóxido de Carbono CO, Ácido Sulfhídrico H_2S, Metano CH_4 y Dióxido de Nitrógeno NO_2; además se debe realizar la medición de Oxígeno O_2 necesario para la vida de cualquier persona. De esta forma, se garantiza la vida e integridad de los profesionales de la Entidad y las personas que laboran en las minas subterráneas, así mismo, verificar por medio de los detectores de gases que las condiciones atmosféricas cumplan con los valores límites permisibles establecidos en el Decreto 1886 de 2015, que corresponde al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

Es preciso garantizar el óptimo funcionamiento de los detectores de gases y por ende la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que los utilizan, es necesario realizar el mantenimiento de los equipos ya mencionados en el numeral anterior, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y lo establecido en el procedimiento interno "Mantenimiento Equipos Para Monitoreo de Gases (EMG) MIS5-P-003-I-005"; donde establece: Si un equipo NO funciona correctamente después una calibración completa del instrumento, por baja del grado de sensibilidad de los sensores, por exposiciones extremas a altas concentraciones con sobresaturación los sensores y no responden o por fallas o daños en sus componentes o cuando el equipo no supera la prueba funcional (realizada mensualmente), se debe enviar el equipo a una revisión, verificación y calibración al fabricante (Mantenimiento, Verificación y/o Calibración Externa), o cuando los equipos han sido sometidos a una situación que pueda afectar su funcionalidad como un impacto significativo, exposición al agua, exposición de forma repentina a una concentración de gas fuera del intervalo.

El mantenimiento en mención consiste en la intervención interna de los equipos para el cambio de sensores, baterías y otros repuestos que se requieran como barreras de protección de los sensores, carcasas superior e inferior, cargadores y teclados; además de la calibración con la expedición de su respectiva certificación, lo que implica que dicho mantenimiento lo debe realizar una empresa certificada y avalada por el fabricante, que suministre los repuestos necesarios y disponga del personal idóneo requerido. Los aspectos técnicos se encuentran detallados en los Anexos 1A y 1B. Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, en el cual además se indica que la garantía de los repuestos deberá ser mínimo de doce (12) meses y la garantía del servicio de mantenimiento de un año contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos objeto de mantenimiento.

Los equipos en mención se encuentran distribuidos en las sedes de la Agencia Nacional de Minería, a saber, Grupos Zonales de Seguimiento y Control, Puntos de Atención Regional - PAR, Grupo PIN, Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero, equipos que son utilizados para la realización de visitas de fiscalización integral adelantadas por los grupos en mención.

Es importante mencionar que la Entidad para garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos debe realizarles periódicamente prueba de calibración y la Prueba de Funcionamiento o Bump Test, ***Ajuste y/o calibración:*** *es un procedimiento que consiste en hacer nivelar las lecturas del equipo Multidetector con la concentración de los gases patrón a través del ajuste a los sensores. El fabricante recomienda realizar la calibración de los equipos cada seis (6) meses en el caso de los equipos X-am 5600 y para el caso de los equipos Ibrid MX6 se tiene establecido cada sesenta (60) días. También se realiza la calibración luego de exponer el equipo de forma repetitiva a altas concentraciones de gases.*

Prueba de funcionamiento: *también denominada Bump Test, consiste en comparar las lecturas que realiza el Multidetector con las concentraciones de los gases patrón, si las lecturas se encuentran dentro del rango de tolerancia del gas patrón, el detector es confiable y podrá ser utilizado sin inconvenientes, de caso contrario el monitor no se*

debe utilizar, y se deberá realizar la calibración de los sensores. Lo anteriormente teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente y que anualmente se requiere suplir para garantizar la operatividad y disponibilidad de los equipos multidetectores.

La Agencia Nacional de Minería con el propósito de garantizar la seguridad e integridad del personal que realiza las inspecciones de campo, dar cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad minera, optimizar las actividades de fiscalización adelantadas en campo e imponer las medidas a que haya lugar, posee equipos multidetectores Ibrid MX 6 de la marca Industrial Scientific modelo y X-am 5600 de la marca Dräger.

Con relación a los equipos multidetectores de gases, actualmente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera cuenta con ciento dieciocho (118) equipos de referencia Ibrid MX6 de la marca Industrial Scientific y con sesenta y cinco (65) X- am 5600 de referencia Dräger, los cuales se encuentran asignados al personal de los Grupos de Seguridad y Salvamento Minero, Seguimiento y Control, que incluye Grupos Zonales, Puntos de Atención Regional- PAR y Grupo de Fomento.

- *Ciento diez y seis equipos multidetectores IBRID MX6 de la marca Industrial Scientific.*

No	SERIE	No	SERIE	No	SERIE	No	SERIE	No	SERIE
1	11104XY-004	26	130617N-012	51	18100PA-002	76	11104XY-003	101	201038P-018
2	11104XY-015	27	130617N-014	52	18100PA-004	77	13063W4-008	102	201038P-020
3	130617N-001	28	17013TX-001	53	18100PA-011	78	13063W4-004	103	201038P-021
4	130617N-002	29	17013TX-002	54	18100PA-015	79	13063W4-001	104	201038P-003
5	130617N-003	30	21052XD-008	55	24110DRW-003	80	13063W4-006	105	201038P-014
6	130617N-004	31	21052XD-007	56	0711203G-011	81	13063W4-003	106	201038P-013
7	130617N-006	32	21052XD-009	57	16063W3-001	82	2152XD-011	107	201038P-016
8	130617N-007	33	18100PA-003	58	16063W3-002	83	13063W3-009	108	21038P-001
9	130617N-008	34	18100PA-019	59	16063W3-003	84	13063W3-010	109	21038P-006
10	130617N-009	35	18100PA-010	60	16063W3-004	85	130617N-013	110	21038P-008
11	130617N-010	36	18100PA-008	61	16063W3-005	86	21052XD-018	111	21038P-009
12	21052XD-004	37	201038P-033	62	16063W3-006	87	21052XD-019	112	201038P-029
13	21052XD-005	38	13063W3-024	63	16063W3-007	88	18100PA-017	113	201038P-011
14	21052XD-006	39	13063W3-023	64	16063W3-008	89	18100PA-018	114	201038P-026
15	18100PA-005	40	13063W3-021	65	21052XD-001	90	13063W3-018	115	201038P-023
16	18100PA-009	41	13063W3-025	66	21052XD-002	91	13063W3-019	116	201038P-025
17	18100PA-014	42	13063W3-028	67	21052XD-003	92	13063W3-020	117	201038P-004
18	18100PA-020	43	13063W3-030	68	18100PA-013	93	21052XD-017	118	201038P-012
19	24110RW-002	44	13063W3-029	69	18100PA-016	94	18100PA-006		
20	111104X-011	45	13063W3-026	70	18100PA-007	95	24110RW-001		
21	11104XY-006	46	071203G-004	71	13063W4-010	96	2203248-010		
22	11104XY-00	47	13063W3-	72	13063W4-005	97	2203248-011		

	7		027						
23	1305448-001	48	21052XD-013	73	21052XD-010	98	2203248-012		
24	1305448-003	49	21052XD-014	74	13063W4-002	99	2203248-013		
25	130617N-011	50	21052XD-015	75	21052XD-012	100	201038P-017		

Fuente: Inventario equipos Industrial Scientific MX6 iBrid® enviado por los mecánicos de equipos del GSSM agosto 2025;

- Sesenta y cinco (65) equipos multidetectores modelo X-am 5600 de la marca Dräger

No	**SERIE**	**No**	**SERIE**	**No**	**SERIE**	**No**	**SERIE**	**No**	**SERIE**
1	ARLH-0084	16	ARLH-0118	31	ARLH-0117	46	ARLH-0071	61	ARLH-0123
2	ARLH-0110	17	ARLH-0068	32	ARLH-0131	47	ARLH-0089	62	ARLH-00069
3	ARLH-0127	18	ARLH-0054	33	ARLH-0132	48	ARLH-0074	63	ARLH-0090
4	ARLH-0086	19	ARLH-0133	34	ARLH-0134	49	ARLH-0125	64	ARLH-0061
5	ARLH-0100	20	ARLH-0092	35	ARLH-0135	50	ARLH-0040	65	ARLH-0140
6	ARLH-0144	21	ARLH-0053	36	ARLH-0137	51	ARLH-0032		
7	ARLH-0099	22	ARLH-0036	37	ARLH-0081	52	ARLH-0048		
8	ARLH-0116	23	ARLH-0049	38	ARLH-0129	53	ARLH-0063		
9	ARLH-0062	24	ARLH-0060	39	ARLH-0113	54	ARLH-0085		
10	ARLH 0075	25	ARLH-0077	40	ARLH-0119	55	ARLH-0091		
11	ARLH 0142	26	ARLH-0094	41	ARLH-0037	56	ARLH-0138		
12	ARLH-0107	27	ARLH-0101	42	ARLH-0046	57	ARLH-0067		
13	ARLH-0044	28	ARLH-0103	43	ARLH-0055	58	ARLH-0109		
14	ARLH-0093	29	ARLH-0104	44	ARLH-0141	59	ARLH-0126		
15	ARLH-0050	30	ARLH-0115	45	ARLH-0087	60	ARLH-0124		

Fuente: Inventario equipos Dräger X-am® 5600 enviado por los mecánicos de equipos del GSSM agosto 2025

La programación efectuada por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero en el Plan Anual de Mantenimiento definido para vigencia 2025 el cual está basado, entre otras cosas, en los criterios establecidos por el fabricante y en el procedimiento MIS5-P-003-I-005; que tiene el objetivo de Gestionar el mantenimiento para los equipos de monitoreo de gases (EMG) en ambientes de trabajo, de acuerdo con los intervalos, lineamientos de verificación y frecuencia de uso; aplica a los equipos de monitoreo de gases (EMG) de la Agencia Nacional de Minería usados en Fiscalización a Títulos mineros y Seguridad y Salvamento Minero donde inicia con la recepción, verificación inicial del funcionamiento del equipo, ejecutando los mantenimientos y finalizando con la entrega del equipo disponible y confiable para su uso.

Para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y el óptimo funcionamiento de los detectores de gases, además de la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que utilizan los detectores se gases, es necesario realizar un Mantenimiento, Verificación y/o Calibración Externa con el fin de regresar los equipos a su condición normal de funcionamiento.

A continuación, se relacionan el estado actual de los equipos distribuidos en las diferentes Grupos de la ANM, referenciados en los estudios previos.

***Grupo 1**. Estado actual equipos Industrial Scientific MX6 iBrid®*

IBRID MX-6	***ESTACIONES***	***FISCALIZACION***	***FOMENTO***	***TOTAL***

OPERATIVOS	*14*	*1*	*11*	*26*
NO OPERATIVOS	*80*	*4*	*8*	*92*
TOTAL	*94*	*5*	*19*	*118*

***Grupo 2**. Estado actual equipos equipos Dräger X-am® 5600*

X-am® 5600 Dräger	**No EQUIPOS GRUPO SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO**	**No EQUIPOS GRUPO FISCALIZACION PAR**	**No EQUIPOS GRUPO FOMENTO**	**TOTAL**
OPERATIVOS	11	24	0	35
NO OPERATVOS	10	20	0	30
TOTAL	21	44	0	65

Debido a la necesidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo incluyendo repuestos y calibración de sensores, para las dos marcas Industrial Scientific y Dräger de los equipos multidetectores de gases de propiedad de la Agencia Nacional de Minería, con la información registrada en los cuadros se determinan las acciones que deberán realizarse a través del proceso de mantenimiento para la mejora del sistema, equipo o componentes que se considera adelantar a saber:

***Grupo 1**: Se relaciona la necesidad para el mantenimiento de ciento diez y seis (118) equipos multidetectores IBRID MX6 de la marca Industrial Scientific, no obstante, por limitaciones presupuestales, se realizará el mantenimiento en las siguientes cantidades priorizadas:*

GRUPO 1 IBRID MX-6 -Industrial Scientific - RECURSOS SGR

CODIGOS	DESCRIPCION	**CANTIDAD REQUERIDAS**	**CANTIDAD PRIORIZADA**
17124975-3	Sensor de Oxigeno O2	74	25
17124975-M	Sensor de Metano CH4	62	25
17124975-Q	Sensor de Dióxido de Carbono CO2	12	3
17124975-4	Sensor de Dióxido de Nitrógeno NO2	9	1
17130964	Carcasa frontal con teclado para MX 6	12	3
17131038-5	Batería recargable de ion de litio rango extendido	8	2
Servicio de Mantenimiento y calibraciones a equipos Multidetector MX6 iBrid. (Certificado iNET)		99	35

GRUPO 1 IBRID MX-6 RECURSOS FOMENTO

CODIGOS	DESCRIPCION	**CANTIDAD REQUERIDAS**	**CANTIDAD PRIORIZADA**
17124975-3	Sensor de Oxigeno O2	8	8
17124975-M	Sensor de Metano CH4	7	7
17124975-Q	Sensor de Dióxido de Carbono CO2	2	2
17124975-4	Sensor de Dióxido de Nitrógeno NO2	2	2
17128265	Carcasa frontal con barrera	1	1

	protector para MX 6		
17131038-5	Batería recargable de ion de litio rango extendido	1	1
Servicio de Mantenimiento y calibraciones a equipos Multidetector MX6 iBrid. (Certificado iNET)		19	10

Grupo 2: *Necesidad para el mantenimiento de sesenta y cinco (65) equipos multidetectores X-am 5600 de la marca Dräger; no obstante, por limitaciones presupuestales, se realizará el mantenimiento en las siguientes cantidades priorizadas*

GRUPO 2 EQUIPOS X- AM 5600 DRAGER			
CODIGO	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMINETAS Y/O EQUIPOS**	**CANTUDAD REQUERIDA**	**CANTIDAD PRIORIZADA**
6851880	DrägerSensor Dual IR Ex/CO2	15	5
6810881	DrägerSensor XXS O2	15	5
6812600	DrägerSensor XXS NO2 LC	13	5
6813280	DrägerSensor XXS CO LC /H2S LC	14	5
8322085	Repuesto pantalla X-am 5X00	1	1
8318704	Pack de baterías T4 NiMH T4	34	11
Servicio de Verificación y mantenimiento Detector X-am 5X00		65	13

NOTA: *Las cantidades anteriores son estimadas, por lo que las mismas podrán aumentar, disminuir o modificar, dependiendo el diagnóstico que para el efecto realicen tanto los mecánicos de equipos de las diferentes Estaciones y Puntos de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM; así como el laboratorio que sea contratado para realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases; según sea el caso, de acuerdo con la priorización que efectué el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con el visto bueno del supervisor del contrato.*

Por esta razón, se hace necesario contratar el mantenimiento de los multidetectores de gases con los que actualmente dispone la Agencia Nacional de Minería –ANM-, de tal forma que se facilite la realización de las visitas técnicas en campo y fortalecimiento en el seguimiento, control y fiscalización permanente a los Títulos mineros, así como la Seguridad en Salvamento Minero, con ocasión al nuevo modelo de fiscalización minera integral, lo que implica contar con equipos que faciliten la realización de las visitas técnicas en minería subterránea, sin poner en riesgo la vida e integridad del personal de la ANM y de quienes intervienen en dichas labores. Es importante resaltar que para las actividades de fiscalización e investigación de accidentes mineros que incluyen, las inspecciones de campo se asignan los equipos que estén disponibles y funcionales al momento de la solicitud, lo cual implica que el ingeniero fiscalizador puede hacer uso de equipos Dräger o equipos Ibrid, dada la demanda para el cumplimiento de las actividades de fiscalización e investigación de accidentes Mineros, por lo que la solicitud de equipos multidetectores y uso de los mismos está sujeto a la disponibilidad y funcionalidad de los equipos de medición de gases.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el objeto contractual, las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran enmarcadas dentro de la función de Fiscalización a Títulos Mineros delegada a la ANM por el Ministerio de Minas y Energía, en el entendido de que son actividades necesarias para materializar el nuevo esquema de fiscalización, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con

los títulos mineros, a través de un ejercicio riguroso de seguimiento y control en los aspectos de seguridad e higiene minera.

El objeto del presente estudio previo se encuentra aprobado y publicado dentro del plan anual de adquisiciones de la Agencia Nacional de Minería, dirigido a cumplir con la función propia de fiscalización minera, la cual adelanta la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.

En los anteriores términos la Agencia Nacional de Minería atiende los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

(…)

Que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la Entidad cuenta con dos certificados disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, los cuales fueron expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Que, los elementos que se pretenden adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

Que, a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con un proveedor tecnológico idóneo que permitan el cumplimiento de los tramites contractuales conforme a las disposiciones legales.
Que, la Agencia Nacional de Minería aplica los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Se destaca especialmente el principio de planeación, que orienta la determinación de las necesidades a intervenir, los mecanismos más adecuados para satisfacerlas y las condiciones bajo las cuales se deben ejecutar las estipulaciones contractuales. Esta contratación se incluye dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, bajo el objetivo de contratar la adquisición de equipos de cómputo para la Entidad.

Que, el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($299.332.804)**, IVA incluido y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar. Para el **Lote 1** el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($178.908.091)** y para el **Lote 2** el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($120.424.713)**, los cuales se

encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM, así:

1. RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÀLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL, CDP
10-3 VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA-SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Sistema General De Regalías	$250.000.000
No. CDP	148125 del 25 de septiembre del 2025	VALOR DEL CDP	$250.000.000

2. RECURSOS GRUPO DE FOMENTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÀLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL, CDP
7-1 VPF - GRUPO DE FOMENTO	C-2104-1900-13-40302A-2104031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS MINEROS VIABLES Y RENTABLES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS	PROPIOS	$73.845.928
No. CDP	110025 del 10 de septiembre de 2025	VALOR TOTAL DEL C.D.P.	$73.845.928

Que, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero tiene a su cargo el desarrollo del proyecto de inversión denominado "…*Consolidación de Proyectos Mineros Viables y Rentables para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Minerales a Nivel Nacional", identificado con la Ficha BPIN 202300000000012, indicando que este proyecto, cuenta con un horizonte de ejecución para los años 2024 y 2027 y este tiene como objetivo específico aumentar la capacidad de los mineros tradicionales y de pequeña escala para desarrollar su actividad de manera sostenible, mediante procesos de acompañamiento técnico y fortalecimiento organizativo, por tanto, en este marco se contempla la prestación de asistencia técnica especializada a mineros que operan bajo esquemas comunitarios y asociativos, con el propósito de impulsar el desarrollo continuo de proyectos mineros que cumplan con los estándares técnicos, productivos, ambientales, sociales y de seguridad exigidos para una operación responsable, señalando que las intervenciones se diseñan y focalizan según las necesidades puntuales de cada proyecto, abordando de manera integral los componentes geológico, minero, ambiental, social y empresarial, con el fin de promover prácticas sostenibles, mejorar la productividad y garantizar el cumplimiento normativo, así como el logro de las metas establecidas durante todo el ciclo de vida del proyecto minero*…".

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ANM, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM el 18 de noviembre de 2025, y, este a su vez recomendó al Ordenador del Gasto, publicar el proceso en los términos y condiciones expuestas.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-018-2025 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos a disposición de todos los interesados desde el 24 de octubre de 2025, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se encuentra detallado en la plataforma SECOP II. Asimismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Que, frente a la etapa de proyecto de condiciones, es necesario informar fueron presentadas observaciones por parte de las empresas SAFETY INSTRUMENTS LTDA y POLMINEAR, entre el 24 al 31 de octubre de 2025, las cuales se respondieron dentro de la oportunidad establecida para ello.

Que teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de contratación se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores y que se trata de productos, servicios y equipos de común utilización y oferta en el mercado, se encuentra procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el literal a, numeral 2, artículo 2°, de la Ley 1150 del 2007, aplicando el procedimiento de subasta electrónica como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Agencia Nacional de Minería informó que el proceso de Selección en la modalidad de SUBASTA INVERSA No. SA-SI-018-2025, no fue susceptible de limitación a Mipymes, dado que no se recibieron solicitudes para la misma, el cual fue publicado el 31 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución No. **VAF-3039 de 25 de noviembre de 2025**, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-018-2025 cuyo objeto es: "***Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de Fomento Minero y de Fiscalización de títulos mineros. (PAA 630128525- 400017225)"***.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo entre el 25 al 26 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, el día 1 de diciembre de 2025, tuvo lugar el cierre del proceso de contratación en mención, recibiéndose a través de la plataforma del SECOP II, dos (2) ofertas presentadas por las empresas: para el **Lote 1**: SAFETY INSTRUMENTS LTDA y para el **Lote 2**; POLMINERA SAS.

Que, el Comité Evaluador del proceso, entre el 1 al 3 de diciembre de 2025, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, resultado que fue publicado el día 3 de diciembre de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICO	CALIFICACIÓN
LOTE 1: Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases MX6 iBrid® de la marca Industrial Scientific					
SAFETY INSTRUMENTS LTDA	INHABILITADO	HABIITADO	HABIITADO	HABILITADO	INHABILITADO
LOTE 2: Mantenimiento de los equipos Multidetector de gases X-am 5600 de la marca Dräger.					
POLMINERA SAS	INHABILITADO	HABIITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que se recibieron subsanaciones por las empresas: para el lote 1 el 3 de diciembre por SAFETY INSTRUMENTS LTDA y para el lote 2 el 5 de diciembre de 2025 por POLMINERA SAS., por lo cual realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, resultado que fue publicado el día 9 de diciembre de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICO	CALIFICACIÓN
LOTE 1: Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases MX6 iBrid® de la marca Industrial Scientific					
SAFETY INSTRUMENTS LTDA	HABILITADO	HABIITADO	HABIITADO	HABILITADO	HABILITADO
LOTE 2: Mantenimiento de los equipos Multidetector de gases X-am 5600 de la marca Dräger.					
POLMINERA SAS	HABILITADO	HABIITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, ritualidad del proceso de Subasta Inversa, se procedió con la apertura del sobre económico el día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 p.m., con los proponentes habilitados, en dicho acto se constató que la propuesta económica para el lote 1: SAFETY INSTRUMENTS LTDA asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($178.796.310)** y para el lote 2; POLMINERA SAS, asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($120.424.713),** incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar; evidenciándose que las ofertas no superan el presupuesto oficial establecido para el presente proceso; en consonancia con lo anterior, es oportuno proceder conforme a lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Definitivo Numeral 3.9 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA, que dispone:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 de Decreto 1082 de 2015, La ANM podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, "siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones y su respectivo complemento y el documento de estudios previos con sus respectivos anexos".

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso pone en consideración del Ordenador del Gasto, la evaluación definitiva con el fin adjudicar el proceso de selección por subasta inversa SA-SI-018-2025, al proponente que cumplió con los requisitos Técnicos, Financieros, jurídicos y económicos, el cual corresponde para el **lote 1: SAFETY INSTRUMENTS LTDA,** NIT: 830.041.308-1 , representada legalmente por RICARDO VASQUEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79458847 por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($178.796.310)** para el **lote 2; POLMINERA SAS**, NIT; 800.080.632-9, representada legalmente por GUILLERMO ARTURO RUBIO VOLLERT, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.100, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($120.424.713),** en consecuencia, serán los adjudicatarios del presente proceso

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-018-2025, cuyo objeto es: "***Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de Fomento Minero y de Fiscalización de títulos mineros. (PAA 630128525- 400017225*),** para el **LOTE No 1, "***Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases MX6 iBrid® de la marca Industrial Scientific*", al proponente: **SAFETY INSTRUMENTS LTDA,** NIT: 830.041.308-1, representada legalmente por RICARDO VASQUEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79458847 por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($178.796.310)**, incluido IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento

ARTÍCULO 2. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-018-2025, cuyo objeto es: "***Realizar el mantenimiento de los equipos Multidetectores de gases de la ANM destinados para actividades de Fomento Minero y de Fiscalización de títulos mineros. (PAA 630128525- 400017225*),** para el **LOTE No 2. "***Mantenimiento de los equipos Multidetector de gases X-am 5600 de la marca Dräger*", al proponente **POLMINERA SAS**, NIT; 800.080.632-9, representada legalmente por GUILLERMO ARTURO RUBIO VOLLERT, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.100 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($120.424.713),** incluido IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Ley 1437 de 2011 aplicable por remisión expresa del inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Adriana Londoño Pava
Revisó: German Humberto Medellin Mora,Rember David Puentes Riaño
Aprobó: Adriana Milena Lopez Vasquez